



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 3259/13

LA SERENA, 26 SET. 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la empresa Polizzi y Quiros Limitada; el Ordinario N° 02-1043/13, de fecha 16 de septiembre de 2013, del Administrador Municipal; el Ordinario N° 524/13, de fecha 10 de septiembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación; el Certificado de fecha 9 de septiembre de 2013, del Secretario Comunal de Planificación, sobre suplementar en la siguiente modificación del presupuesto la cuenta "pasajes, fletes y bodegaje"; la solicitud de imputación presupuestaria N° C-001/13, de fecha 5 de septiembre de 2013, del Administrador Municipal; el Ordinario N° 05-620, de fecha 3 de septiembre de 2013, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2013, del Departamento de Turismo; el Ordinario N° 227/13, de fecha 14 de agosto de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación y los documentos adjuntos a éste; el Ordinario N° 209/13, de fecha 1 de agosto de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación; la escritura pública de constitución de la sociedad Polizzi y Quiros Limitada; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la empresa Polizzi y Quiros Limitada, rol único tributario N° _____, representada legalmente por don Patricio Polizzi Rivetto, rol único nacional _____, ambos con domicilio en calle El I _____, región Metropolitana.

2.- **DESÍGNESE** como supervisor del Convenio que se aprueba a doña Paola Santander Ossandón, Planta, Escalafón Jefatura, Grado 12° de la E.U.S.M, del Departamento de Turismo, la que será **NOTIFICADA** de su función por el Secretario Municipal.

3.- **NOTIFÍQUESE** a don Patricio Polizzi Rivetto personalmente, si se apersonare a recibir el presente instrumento, o por carta certificada.

4.- **IMPÚTENSE** los gastos en que haya de incurrirse para el cumplimiento del Convenio que se aprueba a los ítems 215.22.08.007, área de gestión 3-13-13, y 215.22.08.011, área de gestión 3-13-13, todos por un total aproximado de \$5.420.00, impuestos incluidos.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Polizzi y Quiros Ltda.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sra. Paola Santander O. (Departamento de Turismo)
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/VRS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**CONVENIO DE COOLABORACIÓN
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
POLIZZI Y QUIROS LIMITADA**

En La Serena a 30 de agosto de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° , ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y la empresa **POLIZZI Y QUIROS LIMITADA**, consultora, rol único tributario representada, según se acreditará, por don **PATRICIO ALEJANDRO POLIZZI RIVETTO**, chileno, psicólogo, rol único nacional ambos con domicilio en calle Metropolitana en adelante "la consultora", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Partes. La consultora es una empresa integrada por un grupo de profesionales de las ciencias sociales cuya misión, entre otras, es apoyar a las ciudades a alcanzar un mayor protagonismo económico, social y cultural, a nivel nacional e internacional, a través de la implementación de un proceso de fortalecimiento del posicionamiento de su imagen en los grupos externos claves para su desarrollo.

La Municipalidad por su parte, es una corporación autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, pudiendo además desarrollar funciones de promoción del desarrollo comunitario, y aquellas relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Antecedentes. La consultora, en cumplimiento de la misión mencionada en la cláusula anterior, dispone de una herramienta de análisis y diseño estratégico denominada "Barómetro Imagen Ciudad", mediante la cual realiza mediciones anuales basadas en encuestas a 1.880 hogares, de las 12 principales ciudades del país, la primera data del año 2010, y dentro de las cuales se encuentra La Serena.

TERCERO: Descripción. Durante el año 2013 la consultora realizará una nueva medición, considerando igualmente a la ciudad de La Serena, la que comprende las siguientes etapas y tiempos.

Etapa	Tiempo
Diagnóstico de lo que la ciudad es, tiene y parece.	8 semanas
Diseño y consenso del posicionamiento deseado de la imagen de la ciudad	8 semanas
Determinación y planificación de iniciativas emblemáticas	6 semanas
Implementación inicial y seguimiento del impacto	6 semanas
Total	7 meses

Cada una de estas etapas además considera objetivos y una metodología específica.

CUARTO: Objeto. En virtud de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, las partes suscriben el presente instrumento con la finalidad de establecer una cooperación mutua y recíproca tendiente a realizar la consultora la medición y encuestas que se han señalado, obteniendo paralelamente la Municipalidad la información necesaria para evaluar la imagen de la ciudad de La Serena, la cual contribuirá con su gestión y el cumplimiento de las funciones que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades le ha encomendado.



QUINTO: Compromisos. Corresponderá a la consultora, además del cumplimiento de los objetivos y la utilización de los métodos que en cada una de las etapas y que como equipo de trabajo se han trazado, lo siguiente:

- a) Realizar entrevistas personales a 3 funcionarios de la Municipalidad que se desempeñen en áreas relacionadas con el turismo.
- b) Realizar entrevistas personales a 5 expertos en materias de ciudad, sean del ámbito académico, artístico, arquitectura o político.
- c) Realizar entre 3 a 5 reuniones de presentación en la Municipalidad.
- d) Realizar entre 1 a 3 talleres de análisis y consenso de diagnóstico con funcionarios y profesionales de la Municipalidad.

A su turno, corresponderá a la Municipalidad, lo siguiente:

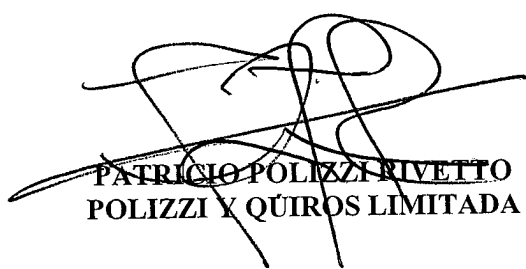
- a) Disponer de los funcionarios a quienes la consultora realizará las entrevistas señaladas en la letra a) del párrafo anterior.
- b) Proporcionar la información que fuere solicitada por el equipo de trabajo de la consultora.
- c) Asistir, a través de los funcionarios y profesionales encomendados, a las reuniones de presentación y talleres.
- d) Difundir dentro de la Municipalidad los resultados de los talleres mencionados anteriormente.
- e) Proporcionar a dos profesionales de la consultora el alojamiento durante 35 noches y el traslado desde y hacia la ciudad de Santiago.

En relación al último de los compromisos, las partes dejan establecido que las contrataciones que en virtud de ello deban realizarse se someterán a las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

SEXTO: Vigencia. El presente convenio producirá sus efectos una vez aprobado por Decreto Alcaldicio y mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de los 7 meses o de las etapas señaladas en la cláusula tercera. Ello, sin perjuicio de la facultad de las partes de ponerle término en un plazo anterior.

SÉPTIMO: Competencia. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, consta en el Decreto N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012, y en los documentos que le han servido de fundamento. Por su parte, la facultad de don Patricio Polizzi Rivetto para actuar en representación de Polizzi y Quiros Limitada consta en la escritura pública de fecha 4 de enero del año 2005, otorgada ante don Anibal Opazo Callis, Notario Público Interino de la Novena Notaría de Santiago.


PATRICIO POLIZZI RIVETTO
POLIZZI Y QUIROS LIMITADA




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Departamento de Turismo
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica
- R III/IV/MBR/VAS